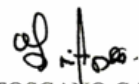


INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela informándole que fue recibida mediante correo institucional y radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2023-00106-00. Sírvasse proveer.

Campo de la Cruz, 26 de julio de 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO. -
Julio veintiséis (26) de Dos Mil Veintitrés (2.023).**

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el libelo tutelar, observa esta agenciada que la presente acción es incoada por el señor JOSE CARLOS RUDAS GARCIA representante legal de INALTELCO S.A.S. contra la FISCALIA UNICA LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ, observa este Despacho que la presente acción tutelar es dirigida contra actuaciones del Fiscal mencionado.

Por lo que, teniendo en cuanta las reglas de reparto de acciones de tutela, contempladas en el Decreto 333 de 2021, Artículo 1 el cual modifica Artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 quedando así: “(...) 4. Las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones de los Fiscales y Procuradores serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad judicial ante quien intervienen. Para el caso de los Fiscales que intervienen ante Tribunales o Altas Cortes, conocerán en primera instancia y a prevención, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial. Para el caso de los Procuradores que intervienen ante Tribunales o Altas Cortes, conocerán en primera instancia y a prevención, los Tribunales Administrativos.”

En atención a ello, resulta claro que la Agencia Judicial competente para conocer de la presente controversia es el Juez constitucional con categoría Circuito (reparto).

En virtud de lo anterior, este Juzgado,
RESUELVE

1.
- Por secretaría y de forma *prioritaria*, remítase la presente acción de tutela a la JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO (REPARTO) DE SABANALARGA, ATLÁNTICO a fin de que la misma sea sometida a las formalidades del mismo entre los Jueces Promiscuos del Circuito de Sabanalarga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal